



REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE
SANTANDER

INSTITUCIÓN EDUCATIVA JESÚS ANTONIO RAMÍREZ

La Pedregosa, municipio de La Esperanza N.S. NIT: 807.007.694-0



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JESÚS ANTONIO RAMÍREZ, DEL MUNICIPIO DE LA ESPERANZA, AUTORIZADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, SEGÚN RESOLUCIÓN N° 004028 DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2020, PARA LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA TÉCNICA; CON DANE N°254385000121. REGISTRO DE FIRMAS EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL LIBRO 6 FOLIO 372 DEL 2019.

PROPUESTA DE EDUCACIÓN INICIAL

Nuestra propuesta pedagógica parte de lo ya existente, lo que se viene haciendo, para plantearse lo que queremos hacer. Es realista y evita, tanto planteamientos excesivamente formalistas y rígidos, como excesivamente idealistas o irrealizables.

En esta elaboración, no partimos de cero. Se trata de una reflexión sobre la práctica, en la cual la propia experiencia, individual y como equipo, la ubicación de la institución, el contexto social y cultural, las necesidades de los niños y niñas, es decir, elementos que conocemos y sobre los que dialogamos continuamente, sirven de referente y punto de partida. Es un proyecto de carácter dinámico y orientador, que no olvida esos aspectos difícilmente objetivables como son lo espontáneo de cada día, los aprendizajes por experimentación, que deja espacio suficiente para aprovechar las numerosas situaciones espontáneas que se dan en la vida de los niños.

MARCO LEGAL

En Colombia se ha avanzado significativamente en la expedición de leyes, normas y herramientas procedimentales, planes, programas y proyectos institucionales que buscan promover y proteger los derechos de la primera infancia. Los lineamientos de política del Ministerio de Educación Nacional para la educación inicial y el Plan Nacional de Salud Pública, que establecen la prioridad en la primera infancia.

En materia de Educación Inicial, Colombia ha transitado por múltiples discusiones y experiencias que han llevado al Estado a comprometerse nacional e internacionalmente con una educación inicial que reconoce que el aprendizaje comienza desde el mismo momento del nacimiento; que la familia, la comunidad y las instituciones son agentes y responsables de ella, y que los entornos son determinantes para que sea una realidad (Jomtien, 1990).

Entre otros documentos podemos considerar:

La Convención Sobre los Derechos del Niño. Resolución 44/25, de 20 de noviembre de 1989 y que entro en vigencia el 2 de septiembre/1990

La Convención Internacional sobre los Derechos de los Niños aprobada por el Congreso de la República de Colombia, mediante la Ley 12 del 22 de enero de 1991, introduce un cambio en la concepción social de la infancia: los niños deben ser reconocidos como sujetos sociales y como ciudadanos con derechos en contextos democráticos. Colombia ha elevado a principio constitucional los compromisos adquiridos al suscribir la Convención de los Derechos del Niño, estableciendo en el artículo 44 de la Constitución Política, que los derechos de los Niños y Niñas prevalecen sobre los derechos de las demás personas. Esta norma Superior, al reconocer los derechos fundamentales de los niños y las niñas, establece la obligatoriedad de la familia, la sociedad y el Estado, de protegerlos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos.



REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE
SANTANDER

INSTITUCIÓN EDUCATIVA JESÙS ANTONIO RAMÍREZ

La Pedregosa, municipio de La Esperanza N.S. NIT: 807.007.694-0



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JESÙS ANTONIO RAMÍREZ, DEL MUNICIPIO DE LA ESPERANZA, AUTORIZADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, SEGÚN RESOLUCIÓN N° 004028 DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2020, PARA LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA TÉCNICA; CON DANE N°254385000121. REGISTRO DE FIRMAS EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL LIBRO 6 FOLIO 372 DEL 2019.

La Asamblea General de la Naciones Unidas declaró en 1980 que para el hombre, “después de la nutrición, salud, educación, vivienda, trabajo y seguridad social, la recreación debe considerarse como una necesidad básica, fundamental para su desarrollo”.

Ley 115 de 1994. “Por la cual se expide la Ley General de Educación. Sistemas de Información en Educación, Educación Preescolar, Básica y Media.

La Ley 115, en preescolar señala un grado obligatorio que es el de transición.

El Decreto 2233, el preescolar regulado por el sector educativo MEN, ofrecido por Planteles oficiales y privados, que comprende tres grados: Prejardín (3-4 años, Jardín (4-5 años) y Transición (5-6 años), este último grado es el único obligatorio a partir de la Constitución Política de 1991.

La sentencia expedida por la sala de lo contencioso administrativo- Sección primera de enero de 2011, es la que indica que si es la voluntad de la familia (padre, madre o cuidador), que los niños y niñas de 4 años que cumplan 5 en la vigencia de la matrícula, pueden ser matriculados al grado de Transición por los Establecimientos Educativos sin ningún inconveniente. En este caso es importante planear procesos de sensibilización a las familias sobre procesos de transición y la importancia de la Educación Inicial en su desarrollo.

OBJETIVOS

Partiendo de que la finalidad de la Educación Infantil es la de contribuir al desarrollo físico, afectivo, social e intelectual de los niños y niñas, respetando los derechos de la infancia y atendiendo a su bienestar. Planteamos los siguientes objetivos que permitirán la formación integral de nuestros niños y niñas:

a. Construir su propia identidad e ir formándose una imagen ajustada y positiva de sí mismos, tomando gradualmente conciencia de sus emociones y sentimientos a través del conocimiento y valoración de las características propias, sus posibilidades y límites.

b. Adquirir progresivamente autonomía en la realización de sus actividades habituales y en la práctica de hábitos básicos de salud y bienestar y promover su capacidad de iniciativa.

c. Establecer relaciones sociales satisfactorias en ámbitos cada vez más amplios, teniendo en cuenta las emociones, sentimientos y puntos de vista de los demás, así como adquirir gradualmente pautas de convivencia y estrategias en la resolución pacífica de conflictos.

d. Observar y explorar su entorno físico, natural, social y cultural, generando interpretaciones de algunos fenómenos y hechos significativos para conocer y comprender la realidad y participar en ella de forma crítica.



REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE
SANTANDER

INSTITUCIÓN EDUCATIVA JESÚS ANTONIO RAMÍREZ

La Pedregosa, municipio de La Esperanza N.S.NIT: 807.007.694-0



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JESÚS ANTONIO RAMÍREZ, DEL MUNICIPIO DE LA ESPERANZA, AUTORIZADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, SEGÚN RESOLUCIÓN N° 004028 DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2020, PARA LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA TÉCNICA; CON DANE N°254385000121. REGISTRO DE FIRMAS EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL LIBRO 6 FOLIO 372 DEL 2019.

e. Comprender y representar algunas nociones y relaciones lógicas- matemáticas referidas a situaciones de la vida cotidiana, acercándose a estrategias de resolución de problemas.

f. Utilizar el lenguaje oral de forma cada vez más adecuada a las diferentes situaciones de comunicación para comprender y ser comprendido por los otros.

g. Aproximarse a la lectura y escritura a través de diversos textos relacionados con la vida cotidiana, valorando el lenguaje escrito como instrumento de comunicación, representación y disfrute.

h. Conocer y participar en algunas manifestaciones culturales y artísticas de su entorno, teniendo en cuenta su diversidad y desarrollando actitudes de interés, aprecio y respeto hacia su cultura.

Nuestra propuesta pedagógica va dirigida a acompañar a los niños en su proceso de desarrollo consolidando y ampliando los logros alcanzados, a iniciarlos en las distintas formas de comunicación y expresión y en el reconocimiento de un entorno social y natural; a elaborar una imagen positiva y equilibrada de sí mismos y a adquirir unos hábitos básicos de convivencia y de comportamiento autónomo.

ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y A LAS NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES.

Toda intervención educativa debe contemplar como principio la diversidad del alumno adaptando la práctica educativa a las características personales, necesidades, intereses y estilo cognitivo de los niños. Las medidas de atención a la diversidad de la institución están orientadas a responder a las necesidades educativas de cada niño y a la consecución de los objetivos de la etapa, sin que suponga una discriminación que les impida alcanzar dichas metas. Nuestra propuesta educativa tiene como referencia modelos integradores y no discriminatorios.

TEMAS TRANSVERSALES: EDUCACIÓN EN VALORES Y PARA LA CONVIVENCIA.

Las enseñanzas transversales están contempladas a lo largo de todas las áreas curriculares y no como un área concreta e independiente. Incluyen valores importantes para el desarrollo evolutivo del niño. La educación contribuye a avanzar en la lucha contra la desigualdad y la discriminación por razones socioeconómicas, de raza, sexo o religión. Esta discriminación, ya sea de origen familiar o social, se arrastre tradicionalmente o haya aparecido recientemente como consecuencia de los cambios sociales, dificulta la convivencia pacífica en una sociedad cada vez más compleja. Por otra parte, la formación integral del individuo, que persigue la educación en la actualidad, lleva implícita la formación en valores democráticos fundamentales como son el ejercicio de la libertad, la tolerancia y la solidaridad. La sociedad occidental del presente y del futuro es eminentemente multiétnica, la coexistencia de personas de diferentes razas y culturas es una realidad. Se trata de aprender, a partir del conocimiento de las características y costumbres de



REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE
SANTANDER

INSTITUCIÓN EDUCATIVA JESÚS ANTONIO RAMÍREZ

La Pedregosa, municipio de La Esperanza N.S. NIT: 807.007.694-0



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JESÚS ANTONIO RAMÍREZ, DEL MUNICIPIO DE LA ESPERANZA, AUTORIZADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, SEGÚN RESOLUCIÓN N° 004028 DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2020, PARA LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA TÉCNICA; CON DANE N°254385000121. REGISTRO DE FIRMAS EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL LIBRO 6 FOLIO 372 DEL 2019.

otros pueblos, que el respeto a la diferencia entre culturas no contribuye a hacer a unos ciudadanos mejores que otros, sino al enriquecimiento de todos.

CRITERIOS DE EVALUACION:

La evaluación en esta etapa es global, tiene carácter continuo y formativo ya que proporciona una información constante que permite a la educadora mejorar tanto los procesos como los resultados de la intervención educativa, sirve para detectar, analizar y valorar los procesos de desarrollo del niño así como sus aprendizajes, siempre en función de las características individuales de cada uno.

Las técnicas de evaluación más adecuadas para esta etapa son las entrevistas con los padres y la observación directa y sistemática. Los modelos de evaluación de nuestra escuela son:

- Evaluación inicial: nos informa de la situación del alumno al inicio del curso. Esta ficha será rellenada por los padres y se entregará los primeros días de clase.
- Evaluación continua: nos indica los progresos y dificultades de los alumnos durante el proceso de aprendizaje. Se realizará mediante la observación sistemática e individual y el registro de datos.
- Evaluación final: se realiza al final de cada período e informa de las capacidades alcanzadas por el niño al completar dicho periodo.

La propuesta depende de los recursos aprobados por el Ministerio de Educación Nacional para mejora de infraestructura , asignación de docentes.